

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Capitán General Lee Shying-Jow, Viceministro de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán, por sus aportes permanentes al desarrollo y profesionalización de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.1352 del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Oficial, Capitán General **Lee Shying-Jow**, Viceministro de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 153-14 que designa los miembros de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza. G. O. No. 10756 del 26 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 153-14

CONSIDERADO: Que del 28 mayo al 12 de junio de 2014, se celebra en Ginebra, Suiza, la 103^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado miembro se debe hacer representar en su conferencia anual por una delegación compuesta por representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que los Ministros o Secretarios de Estado son, junto a los delegados y a los consejeros técnicos, la única categoría de participantes a la que el Reglamento de la Conferencia reserva derechos que van más allá de la simple admisión a las reuniones.

CONSIDERANDO: Que las delegaciones que asistirán a la Conferencia Internacional del Trabajo estarían compuestas por cuatro (4) delegados y sus suplentes: dos del sector gubernamental; un delegado en representación del sector de los trabajadores; un delegado en representación del sector de los empleadores. De conformidad con el Párrafo 2, del Artículo 3, de la constitución de la OIT, cada delegado de la Conferencia puede estar acompañado por un máximo de dos consejeros técnicos, por cada uno de los puntos técnicos inscritos en el orden del día de la reunión, y dado que el orden del día de la 103^a reunión comprende tres puntos técnicos, las delegaciones gubernamentales podrían contar con un máximo de 2 delegados, 2 suplentes de delegados, 18 consejeros técnicos; a su vez, las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores, con un máximo de 1 delegado, 1 suplente, 8 consejeros técnicos, cada una.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, Párrafo 3, literal i, del Reglamento de la Conferencia prevé la posibilidad de que los Miembros designen a otras personas para ocupar los puestos de consejeros técnicos que pudieran quedar vacantes en sus delegaciones; estas personas designadas con tal carácter pueden seguir los debates de la plenaria y las comisiones, pero sólo pueden participar si reemplazan efectivamente a un consejero técnico ausente y si dicho reemplazo fue debidamente notificado a la Comisión de Verificación de Poderes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan como miembros de la delegación que representará a la República Dominicana ante la 103^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) , que se celebrará en Ginebra, Suiza, desde el 28 de mayo hasta el 12 de junio de 2014, a los señores:

Delegación Gubernamental

LIC. MARITZA HERNÁNDEZ, Ministra de Trabajo, quien presidirá la Delegación

DELEGADOS

DR. HOMERO LUIS HERNÁNDEZ, Embajador ante la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra.

DELEGADOS SUPLENTE Y CONSEJEROS TÉCNICOS

LIC. LUIS FRANCISCO REGALADO TAVÁREZ, Viceministro de Trabajo, Suplente del Delegado Titular del Sector Gubernamental.

LIC. ANDRÉS VALENTÍN HERRERA, Director General de Trabajo y Suplente del Delegado Titular del Sector Gubernamental.

Delegación de los Empleadores

DELEGADO TITULAR

ING. JAIME O. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Delegado Titular del Sector Empleador.

DELEGADO SUPLENTE Y CONSEJEROS TÉCNICOS

LIC. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, Director Ejecutivo de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Suplente del Delegado Sector Empleador.

Dr. FERNANDO FERRÁN BRU, Miembro de la Junta de Directores, de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Consejero Técnico.

LIC. GUILLERMO JULIÁN, Miembro de la Junta de Directores, de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Consejero Técnico.

LICDA. KIRSIS JÁQUEZ, Miembro de la Junta de Directores, de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Consejera Técnica.

RAFAEL PAZ, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada. (CONEP), Consejero Técnico.

LIC. HERNANDO PÉREZ MONTÁS, Asesor de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Consejero Técnico.

Delegación de los Trabajadores

DELEGADO TITULAR

JACOBO RAMOS CRISPÍN, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), Delegado Titular por el Sector de los Trabajadores.

DELEGADO SUPLENTE Y CONSEJEROS TÉCNICOS

RAFAEL ABRÉU, Presidente de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), Suplente del Delegado Titular por el Sector de los Trabajadores.

GABRIEL ANTONIO DEL RÍO DOÑÉ, Secretario General de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), Consejero Técnico.

EULOGIA FAMILIA, Vicepresidenta de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), Consejera Técnica.

JULIO CÉSAR GARCÍA CRUCETA, Secretario de Educación y Formación de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), Consejero Técnico.

SANTIAGO SAMORA FRANCISCO, Secretario General, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), Consejero Técnico.

BELKIS MONTERO DE ELEO, Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), Consejera Técnica.

JOSÉ LUIS LEÓN, Secretario de Acción Reivindicativa y Derechos Humanos de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), Consejero Técnico.

FRANCISCA JIMÉNEZ PANIAGUA, Secretaria de Salud y Seguridad Social de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA